
POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE FUNDACIÓN COMULTRASAN

NIT No. 804.013.978-0



Calle 35 # 16-43, Piso 3, Paseo del Comercio
Bucaramanga, Santander

CONTENIDO

1.	ASPECTOS PRELIMINARES	2
1.1.	INTRODUCCIÓN.....	2
1.2.	GLOSARIO	3
1.3.	DERECHO DEL BUEN NOMBRE Y/O HABEAS DATA	4
1.4.	OBJETIVO DE LA POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	4
1.5.	AMBITO DE APLICACIÓN	5
2.	PRINCIPIOS	5
2.1.	PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	5
2.1.1.	PRINCIPIO DE LEGALIDAD.....	5
2.1.2.	PRINCIPIO DE FINALIDAD	5
2.1.3.	PRINCIPIO DE LIBERTAD	5
2.1.4.	PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD	6
2.1.5.	PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	6
2.1.6.	PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA	6
2.1.7.	PRINCIPIO DE SEGURIDAD	6
2.1.8.	PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.....	6
2.1.9.	PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA	7
3.	AUTORIZACIONES	7
3.1.	MODO DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN	7
3.2.	CASOS EN LOS QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN	7
3.3.	REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DE LOS DATOS	8
3.4.	FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	8
4.	DEBERES DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO	9
4.1.	DEBERES DE FUNDACIÓN COMULTRASAN COMO RESPONSABLE.....	9
4.2.	DEBERES DE FUNDACIÓN COMULTRASAN COMO ENCARGADO.....	9
5.	DERECHOS DE LOS TITULARES	10
5.1.	PERSONAS FACULTADAS PARA EJERCER LOS DERECHOS	10
5.2.	DERECHOS DE LOS TITULARES	10
5.3.	CONSULTAS	11
5.4.	RECLAMOS.....	11
5.5.	PREFERENCIAS DE CONTACTO DE LOS TITULARES	12
5.6.	CANALES HABILITADOS.....	12
5.7.	AVISO DE PRIVACIDAD.....	13
6.	VIGENCIA.....	13
6.1.	DE LA POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	13
6.1.1.	MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	13
6.2.	DE LAS BASES DE DATOS	13

1. ASPECTOS PRELIMINARES

1.1. INTRODUCCIÓN

En Colombia, el Congreso de la República expidió la **Ley Estatutaria 1581 el 18/10/2012**, “*por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”. En virtud de la referida Ley, se estableció la obligación para que las personas naturales, personas jurídicas de naturaleza pública o privada que realicen tratamiento sobre bases de datos, adopten políticas de tratamiento como responsables y encargados de los datos personales registrados en los bancos de datos.

Es por ello que la **POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** contenida en el presente documento define los lineamientos aplicables a **FUNDACIÓN COMULTRASAN PARA EL DESARROLLO SOCIAL** (*en adelante FUNDACION COMULTRASAN*), identificada con NIT número: 804013978-0, en su calidad de responsable y/o encargado del tratamiento, quien en el marco de su objeto social, orientado a promover la cultura solidaria y aportar al desarrollo humano de sus beneficiarios mediante la ejecución de actividades, programas y/o proyectos de base social, efectúa el tratamiento de datos personales tales como: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión con diversos grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran:

- a) **Órgano de dirección y control:** Conformado por las personas naturales que hacen parte del máximo órgano social: Asamblea, a su vez, por las personas naturales que conforman el Consejo Directivo, el Representante legal, y el Revisor fiscal.
- b) **Trabajadores:** Son las personas naturales que contribuyen directamente en el cumplimiento de su misión institucional.
- c) **Proveedores:** Son las personas naturales o jurídicas, a quienes acude para gestionar sus necesidades operativas y logísticas mediante actos jurídicos comerciales para la adquisición y/o prestación de un bien o servicio.
- d) **Aliados:** Son las personas naturales o jurídicas con quienes articula esfuerzos para ejecutar iniciativas en beneficio de la comunidad.
- e) **Beneficiarios:** Son las personas naturales y/o la comunidad que constituye el centro de impacto de cada actividad, proyecto o programa social desarrollado.

Dicho lo anterior, resulta de gran importancia, dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos, fundamentando el contenido del presente documento en las disposiciones legales enunciadas a continuación:

- | | | | |
|---|---|----|--|
| 1 | Artículo 15 de la Constitución Política | 6 | Decreto 1074 de 2015 |
| 2 | Ley 1273 de 2009 | 7 | Decreto 1081 de 2015 |
| 3 | Ley Estatutaria 1581 de 2012 | 8 | Decreto 255 de 2022 |
| 4 | Decreto 1377 de 2013 | 9 | Ley 2300 de 2023 |
| 5 | Decreto 886 de 2014 | 10 | Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio |

1.2. GLOSARIO

El objetivo de este glosario es contar con una definición de los principales términos de ley, puntualizando de forma muy clara el significado de ellos:

- a) **Autorización:** Es el consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) **Aviso de privacidad:** Es la notificación realizada por el responsable en los casos en los que no sea posible poner a disposición del Titular las políticas de tratamiento de la información, en la cual el responsable le informe al Titular sobre el tratamiento de sus datos personales, comunicándole acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, el cómo podrá acceder a las mismas y la finalidad del tratamiento que pretenda dar a los datos personales.
- c) **Base de Datos:** Es el conjunto o colección de información organizada de datos personales que sea objeto de Tratamiento. Para los efectos del presente documento se entiende como Base de Datos, aquella que contiene información de los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios** de la **FUNDACIÓN COMULTRASAN**.
- d) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e) **Dato público:** Es el dato que la Constitución o la Ley determina como tal, así como todos aquellos que no sean semiprivado, privado o sensible. Entre otros la información relativa a: (i) estado civil de las personas, (ii) su profesión u oficio y (iii) su calidad de comerciante o de servidor público.
- f) **Dato Privado:** Es aquel dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular de la información.
- g) **Dato Semiprivado:** Es aquel dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.
- h) **Dato Sensible:** Es el dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación. Entre otros la información relativa a: (i) revelar el origen racial o étnico, (ii) orientación política, (iii) convicciones religiosas o filosóficas, (iv) pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, (v) salud, (vi) vida sexual, y (vii) datos biométricos
- i) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Para los efectos del presente documento se entiende como encargado del tratamiento a la **FUNDACIÓN COMULTRASAN**, dependiendo del tratamiento de datos personales que efectuó en cada caso.
- j) **Responsable del Tratamiento:** Es la persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada, que actuando por ella misma o conjuntamente con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Para los efectos del presente documento se entiende como responsable del tratamiento a la

FUNDACIÓN COMULTRASAN, dependiendo del tratamiento de datos personales que efectuó en cada caso.

- k) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. Para los efectos del presente documento se entiende como titular, los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios** de la **FUNDACIÓN COMULTRASAN**.
- l) **Tratamiento de datos:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- m) **Transferencia de datos:** tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- n) **Transmisión de datos:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, con el objeto de que un encargado realice tratamiento por cuenta del responsable.

1.3. DERECHO DEL BUEN NOMBRE Y/O HABEAS DATA

El derecho del buen nombre y/o habeas data, está regulado en el [Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia](#), el cual señala que *“todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar”*. De igual modo, se consagra el derecho de toda persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. El derecho del buen nombre y/o habeas data es un derecho inalienable de toda persona y como tal debe respetársele, tutelándose la libertad, el derecho a la autodeterminación, a la honra y a la intimidad.

La **FUNDACIÓN COMULTRASAN** tiene como premisa que el tratamiento que se haga sobre la información organizada en bases de datos debe realizarse de una manera adecuada, en aras de garantizarle a nuestros diferentes grupos de interés (*stake holders*) un tratamiento de datos personales que proteja sus derechos fundamentales.

1.4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En esta **POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios**, encontrarán los lineamientos legales y corporativos bajo los cuales: **FUNDACIÓN COMULTRASAN**, realiza el tratamiento de sus datos e información personal, las finalidades, sus derechos como titulares de la información, así como los procedimientos establecidos para el ejercicio de tales derechos.

La **FUNDACIÓN COMULTRASAN** entiende por protección de datos todas aquellas medidas necesarias que deben tomarse, tanto a nivel físico, técnico, como jurídico para garantizar que la información de los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios**, que se encuentre almacenada en bases de datos, esté totalmente segura de cualquier intento de manipulación por parte de personas no autorizadas y se dé cumplimiento a lo establecido por la ley en materia de protección de datos personales.

1.5. AMBITO DE APLICACIÓN

La **POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** establecida en el presente documento, aplicará al tratamiento de datos personales que **FUNDACIÓN COMULTRASAN** realice en el territorio colombiano, y cobijará a los datos personales, información y archivos que registre la entidad en bases de datos, sobre los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios**, en virtud de la relación contractual, convencional, de cooperación, colaboración o de servicio que se trate.

2. PRINCIPIOS

2.1. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el fin de establecer los principios por los cuales se regirá **FUNDACIÓN COMULTRASAN**, para efectuar el tratamiento de los datos personales, en cumplimiento de la **POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, para el respeto de los derechos de los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios**, en virtud de la relación contractual, convencional, de cooperación, colaboración o de servicio que se trate, se respetaran en especial los siguientes:

2.1.1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

El Tratamiento de la información contenida en las bases de datos custodiadas por **FUNDACIÓN COMULTRASAN** sobre sus grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios**, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), y en las demás disposiciones que la desarrollen.

2.1.2. PRINCIPIO DE FINALIDAD

El Tratamiento de los datos personales, obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será informada a los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios**. La aplicación de este principio implica también: (i) un ámbito temporal, es decir, que el periodo de conservación de los datos personales no exceda del necesario para alcanzar la necesidad con que se han registrado y (ii) un ámbito material, que exige que los datos recolectados sean los estrictamente necesarios para las finalidades perseguidas.

2.1.3. PRINCIPIO DE LIBERTAD

El Tratamiento de los datos personales, sólo podrá ejercerse con el consentimiento libre, previo, expreso e informado de los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios**. Por lo anterior, sus datos personales: (i) No podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento, (ii) No está permitido su consentimiento tácito y sólo podrá prescindirse de él por expreso

mandato legal o por orden de autoridad judicial. (iii) El silencio de los titulares de la información nunca podría inferirse como autorización del uso de su información.

2.1.4. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD

La información sujeta al tratamiento por parte de **FUNDACIÓN COMULTRASAN**, será veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Por tanto, está prohibido el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

2.1.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el tratamiento se garantizará el derecho a los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios**, a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan. En virtud de este principio, **FUNDACIÓN COMULTRASAN** está en capacidad de ofrecer a los titulares, como mínimo, la siguiente información: (i) A quien se podrán revelar los datos, (ii) El propósito del procesamiento de los datos personales, (iii) Como ejercer los derechos que le otorga la legislación sobre protección de datos y (iv) Toda otra información necesaria para el justo procesamiento de los datos.

2.1.6. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por **FUNDACIÓN COMULTRASAN** y las personas autorizadas por los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios**, así como por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los grupos de interés (*stake holders*), o terceros autorizados conforme a la ley.

2.1.7. PRINCIPIO DE SEGURIDAD

La información sujeta a tratamiento por **FUNDACIÓN COMULTRASAN** en calidad de responsable y/o encargado según corresponda, a que se refiere la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

2.1.8. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD

FUNDACIÓN COMULTRASAN, así como las personas que por autorización de los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios**, o que por virtud de la ley, intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#).

2.1.9. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA

FUNDACIÓN COMULTRASAN, así como las personas que por autorización de los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios**, o que por virtud de la ley, actúen en calidad de responsable del tratamiento de datos personales deben ser capaces de demostrar, a petición de la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#).

3. AUTORIZACIONES

3.1. MODO DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN

Con el fin de garantizar los derechos de los titulares de la información, **FUNDACIÓN COMULTRASAN** como responsable del tratamiento establecerá mecanismos para obtener la autorización previa, expresa e informada. El consentimiento del titular se podrá obtener por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, tales como, comunicación escrita, verbal, virtual o por conductas inequívocas.

FUNDACIÓN COMULTRASAN conservará prueba de dichas autorizaciones de manera adecuada, velando y respetando los principios de privacidad y confidencialidad de la información. De igual forma, cuando se trate de información que se relacione con los siguientes datos, datos se tendrán consideraciones especiales:

a) DATOS SENSIBLES: En este caso **FUNDACIÓN COMULTRASAN**:

- Informará al titular que, por tratarse de datos sensibles, no está obligado a dar su autorización o consentimiento.
- Informará de forma explícita y previa qué tipo de datos sensibles serán solicitados.
- Comunicará el tratamiento y la finalidad que se le dará a los datos sensibles.
- Recolectará la autorización de los datos sensibles de forma previa, expresa y clara.

b) DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: En este caso **FUNDACIÓN COMULTRASAN**:

- Solicitará autorización del representante legal del niño, niña o adolescente previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto, a efectos de realizar el tratamiento de sus datos personales.
- Informará el carácter facultativo de responder preguntas acerca de los datos de los niños, niñas o adolescentes.
- Informará de forma explícita y previa cuáles son los datos objeto de tratamiento y la finalidad.

3.2. CASOS EN LOS QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN

La autorización de los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios**, no será necesaria cuando se trate de:

- Casos de urgencia médica o sanitaria
- Tratamiento de datos de naturaleza pública.
- Tratamiento de datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos
- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Los demás eventos que establezca la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#) y sus decretos reglamentarios.

3.3. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DE LOS DATOS

a) SUPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN

La solicitud de supresión implica la eliminación total o parcial de los datos personales según lo solicitado por el titular de los datos. En caso de solicitar la supresión deberá tener en cuenta que **FUNDACIÓN COMULTRASAN** analizará el requerimiento realizado y dará respuesta dentro de los términos de ley.

b) REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

La solicitud de revocatoria implica que el responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales no podrá efectuar ninguna operación de datos personales, tales como: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de estos. En caso de solicitar la supresión deberá tener en cuenta que **FUNDACIÓN COMULTRASAN** analizará el requerimiento realizado y dará respuesta dentro de los términos de ley.

No obstante, no procederá la **REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DE LOS DATOS** cuando el titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos que administra **FUNDACIÓN COMULTRASAN**.

3.4. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FUNDACIÓN COMULTRASAN realiza el tratamiento de la información personal de los titulares, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley, para el desarrollo de su objeto social, en cumplimiento de sus estatutos y deberes legales referentes a la responsabilidad social, conforme a las principales finalidades que se describen a continuación:

- a) Realizar todas las gestiones tendientes para confirmar y actualizar la información de los titulares para garantizar el cumplimiento normativo.
- b) Realizar las actividades para la gestión del recurso humano.
- c) Dar cumplimiento a la gestión contable, fiscal y administrativa.
- d) Apoyar programas de interés general a los que tenga acceso la comunidad y a través de los cuales se contribuya al desarrollo económico y social de la sociedad
- e) Validar y verificar la identidad del titular para ofrecerle actividades y/o promoción de eventos: culturales, recreativos, educativos, salud, arte, medio ambiente u otra índole a través de cualquier medio o canal de acuerdo con el perfil del titular.
- f) Conocer la ubicación y datos de contacto del titular para efectos de notificaciones con fines de ofrecimiento de beneficios, envío de materiales, logística de actividades y promoción de eventos: culturales, recreativos, educativos, salud, arte, medio ambiente u otra índole.

- g) Enviar información respecto a campañas actuales y futuras, promoción de eventos, actividades y demás comunicaciones necesarias para mantener comunicado y enterado al titular mediante: llamada telefónica, WhatsApp, mensaje de texto, correo electrónico.
- h) Realizar encuestas de satisfacción concerniente a los servicios prestados a los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios.**
- i) Compartir, transferir y/o transmitir la información del titular con proveedores o aliados para fines logísticos o para la concreción y realización de actividades y promoción de eventos: culturales, recreativos, educativos, salud, arte, medio ambiente u otra índole.
- j) Publicar contenido gráfico y/o audiovisual (*fotos, videos, audios*) en los informes de gestión de la entidad, libros, revistas (*contenido editorial*), o en sus redes sociales, así como en las entidades aliadas sobre las actividades y promoción de eventos: culturales, recreativos, educativos, salud, arte, medio ambiente u otra índole.
- k) Recolectar, almacenar y usar los datos con la finalidad de llevar a cabo controles, realizar reportes, análisis estadísticos, investigaciones sociales y estudios de impacto de los titulares de la información.
- l) Gestión de trámites en la atención de petición quejas y reclamos.
- m) Administrar bases de datos y asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

4. DEBERES DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO

4.1. DEBERES DE FUNDACIÓN COMULTRASAN COMO RESPONSABLE

Cuando **FUNDACIÓN COMULTRASAN** actúe como responsable del tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en el marco jurídico de protección de datos personales:

- a) Garantizar a los titulares de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por los titulares de la información.
- c) Informar debidamente a los titulares de la información sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- g) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información de los titulares.
- h) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos de la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#).
- i) Informar a solicitud de los titulares de la información, sobre el uso dado a sus datos.
- j) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares de la información.
- k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**

4.2. DEBERES DE FUNDACIÓN COMULTRASAN COMO ENCARGADO

Cuando **FUNDACIÓN COMULTRASAN** actúe como encargado del tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en el marco jurídico de protección de datos personales:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- d) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos de la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#).
- e) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley
- f) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**
- g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella
- h) Informar a la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)** cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares;
- i) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**.

5. DERECHOS DE LOS TITULARES

5.1. PERSONAS FACULTADAS PARA EJERCER LOS DERECHOS

Los derechos de los titulares de la información podrán ejercerse, por:

- a) El titular
- b) Los causahabientes del titular
- c) El representante y/o apoderado del titular
- d) Estipulación a favor de otro o para otro.
- e) Los derechos de niños, niñas o adolescentes se ejercerán por su tutor y/o representante legal

En cualquiera de los casos se deberá acreditar la identidad y la calidad en forma suficiente a través de la respectiva representación o apoderamiento, por los distintos medios que ponga a disposición **FUNDACIÓN COMULTRASAN**, en los casos que actúe como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, para evitar que terceros no autorizados dispongan sobre los datos del titular.

5.2. DERECHOS DE LOS TITULARES

Sin perjuicio de lo establecido en la ley, los titulares de la información contarán con los siguientes derechos ante **FUNDACIÓN COMULTRASAN**, en los casos que actúe como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales:

- a) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- c) Ser informado respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

- d) Presentar ante la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**, quejas por infracciones a lo dispuesto en el marco jurídico de protección de datos personales, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable o encargado del Tratamiento.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

5.3. CONSULTAS

Las personas que tengan la facultad para realizar consultas, según lo establecido en el marco jurídico de protección de datos personales, deberán proporcionar dentro de la respectiva solicitud de consulta, dirigida a **FUNDACIÓN COMULTRASAN**, en los casos que actúe como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, la siguiente información:

- a) Nombre, número de identificación y soportes que lo acrediten como persona facultada para efectuar la consulta.
- b) Datos del domicilio o correo electrónico para recibir respuesta de la solicitud.
- c) Descripción clara y precisa de la consulta sobre datos personales (*datos a consultar*).
- d) Documentos que lo acrediten como persona facultada y permitan validar su identidad.
- e) Información que identifique al titular de los datos.

En caso de que **FUNDACIÓN COMULTRASAN**, no sea competente para resolver la consulta, dará traslado a quien corresponda e informará de la situación al titular de la información.

Si el titular que radica la consulta no acredita contar con la facultad para conocer sobre los datos personales y/o información sobre la cual formula requerimiento, se resolverá la consulta de forma desfavorable, sin perjuicio de que el titular pueda radicar una nueva consulta donde acredite la facultad correspondiente.

Las consultas sobre protección de datos personales serán atendidas en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En caso de no poder cumplir este término, **FUNDACIÓN COMULTRASAN** enviará prorroga por un término cinco (5) días hábiles adicionales para responder la consulta al solicitante informando los motivos de la demora. En cualquier caso, la respuesta a consultas no excederá el término máximo de quince (15) días hábiles.

5.4. RECLAMOS

Las personas que tengan la facultad para realizar reclamos, cuando consideren que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en el marco jurídico de protección de datos personales, deberán proporcionar dentro de la respectiva solicitud de reclamo, dirigida a **FUNDACIÓN COMULTRASAN**, en los casos que actúe como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, la siguiente información:

- a) Nombre, número de identificación y soportes que lo acrediten como persona facultada para efectuar la reclamación.
- b) Datos del domicilio o correo electrónico para recibir respuesta de la solicitud.
- c) Descripción clara y precisa de los datos personales y los hechos que dan lugar a la rectificación, supresión o revocatoria.

d) Documentos que se quiera hacer valer como prueba del reclamo.

Tanto la supresión como la revocatoria de la autorización pueden ser totales o parciales, para lo cual el titular de los datos debe dar claridad sobre la información que desea suprimir o las finalidades sobre las cuales desea revocar la autorización. A su vez, se debe tener en cuenta que la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos del responsable y/o encargado.

En caso de que **FUNDACIÓN COMULTRASAN** no sea competente para resolver el reclamo, dará traslado a quien corresponda e informará de la situación al titular de la información.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurrido dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Los reclamos sobre protección de datos personales serán atendidos en quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. En caso de no poder cumplir este término, **FUNDACIÓN COMULTRASAN** enviará prorroga por un término ocho (8) días hábiles adicionales para responder el reclamo del solicitante informando los motivos de la demora. En cualquier caso, la respuesta a los reclamos no excederá el término máximo de veintitrés (23) días hábiles.

5.5. PREFERENCIAS DE CONTACTO DE LOS TITULARES

En cumplimiento de la [Ley 2300 de 2023](#), **FUNDACIÓN COMULTRASAN** reconoce y respeta los derechos de los titulares de la información para decidir cómo, cuándo y a través de qué canales desean ser contactados para fines informativos, promocionales o publicitarios.

Como titular de los datos personales, podrás indicarnos tus canales preferidos de comunicación, como, por ejemplo: correo electrónico, mensajes de texto, llamadas telefónicas o WhatsApp y definir los días y horarios en los que autorizas ser contactado. En todo momento, tus preferencias prevalecerán sobre el presente documento de **AVISO DE PRIVACIDAD** y serán respetadas por nuestra entidad. Adicionalmente, si así lo decides, podrás brindarnos autorización expresa para contactarte en horarios diferentes a los establecidos por la Ley, incluyendo fines de semana y días festivos, con el fin de no perderte nuestras actividades, campañas, eventos, convocatorias o beneficios institucionales.

FUNDACIÓN COMULTRASAN implementa mecanismos para gestionar estas preferencias de forma clara, sencilla y efectiva, y garantiza que podrás modificarlas o revocarlas en cualquier momento, a través de los canales habilitados para el ejercicio de tus derechos.

5.6. CANALES HABILITADOS

Los titulares de la información, o sus causahabientes cuando consideren que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de: consulta y/o reclamo por corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en el marco jurídico de protección de datos personales, podrán ejercer sus derechos y presentar un reclamo ante **FUNDACIÓN COMULTRASAN** a través del correo electrónico: fundacion@fundacioncomultrasan.com.co, o en el domicilio principal: Calle 35 # 16 – 43, Piso 3, paseo del comercio, Bucaramanga, Santander.

5.7. AVISO DE PRIVACIDAD

El **AVISO DE PRIVACIDAD** a través del cual **FUNDACIÓN COMULTRASAN**, le informa a los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios**, sobre la existencia de la **POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** que les serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y la finalidad del tratamiento que pretenda dar a sus datos personales, en aquellos casos en los que no sea posible poner a disposición de estos las políticas de tratamiento de la información, estará puesto a disposición de los titulares de la información, en la página web de la entidad.

6. VIGENCIA

6.1. DE LA POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La presente **POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** de la **FUNDACIÓN COMULTRASAN** entró en vigor el día: 16 de junio de 2025

6.1.1. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FUNDACIÓN COMULTRASAN, se reserva el derecho de hacer cambios, modificaciones y correcciones a la **POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** y el **AVISO DE PRIVACIDAD** en cualquier tiempo sin previo aviso. En dicho caso se informará a los grupos de interés (*stake holders*) entre los que se encuentran: entre los que se encuentran: **Órgano de dirección y control, Trabajadores, Proveedores, Aliados y/o Beneficiarios** de cualquier “*cambio sustancial*”, serán comunicados de manera previa y efectiva, cuya vigencia comenzará a regir desde el momento que sean publicados en su página web.

6.2. DE LAS BASES DE DATOS

La vigencia de las bases de datos será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento teniendo en cuenta la regulación existente.